



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



09/8

"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"

Sarín, 26 de mayo del 2025

INFORME N°483-2025-MDS-SSSDH/AREM

Señor:
Ing. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín

| | | |
|----------------------------------|------|----------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN | | |
| GERENCIA MUNICIPAL | | |
| RECIBIDO | | |
| 26 MAYO 2025 | | |
| Exp. N° | 3012 | |
| Folios. | 09 | Hora: 10:29 am |
| Firma | | |

Presente. -

ASUNTO : HACE LLEGAR INFORME DE REQUERIMIENTO DE COMPRA DE LANA DE ALGODÓN - MADEJA, PRESENTADO POR LA RESPONSABLE DE LA DIVISION DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM DE LA MDS.

REFERENCIA : INFORME N°051-2025-MDS/DEMUNA/OMAPED/CIAM/RDRM

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para hacerle llegar un saludo cordial a nombre de la La Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; así mismo, en relación con el documento de la referencia hacerle llegar el documento de la referencia en donde la responsable de la división de DEMUNA, OMAPED Y CIAM de la Municipalidad Distrital de Sarín, solicita el requerimiento de compra de lana de algodón – madeja en cumplimiento del "Plan de trabajo de saberes productivos - CIAM", según PEDIDO DE COMPRA N°000309 en el SIGA. Hago llegar el documento para su trámite correspondiente.

Desde ya agradezco la atención al presente, me despido no sin antes reiterar mis saludos y las muestras de mi más alta estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN

Aureo Rosell Enco Macqui

SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

| | | |
|----------------------------------|---------------------|-----------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN | | |
| GERENCIA MUNICIPAL | | |
| PROVEIDO | | |
| Sarín | 26 de 09 | del 20 25 |
| Pase a: | Unidad de Legística | |
| Para: | Atención | |
| Firma | <i>[Firma]</i> | |





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Bicentenario del fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

INFORME N° 51-2025-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MDS/ RDRM

Rdo
26/05/25
8.00

A : AUREO ROSELI ENCO MAQUI
 Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

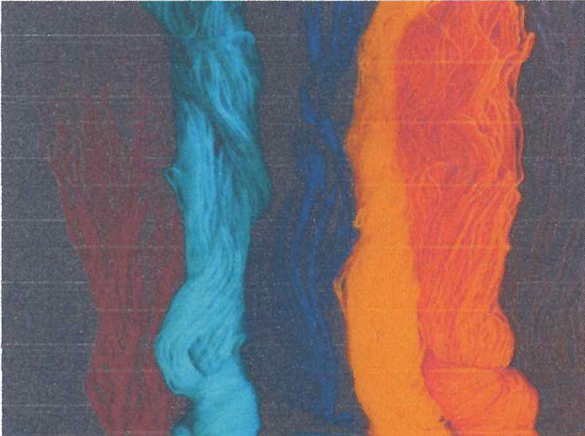
DE : ABOG. RINA D. RODRIGUEZ MOZO
 Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED Y CIAM

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE BIEN (LANA DE ALGODÓN - MADEJA) - CUMPLIMIENTO DE "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN - 2025"

FECHA : Sarín, 26 de mayo del 2025

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la División de DEMUNA OMAPED Y CIAM y a la vez hacerle llegar el requerimiento de bien – Hilo de Madeja según al PEDIDO DE COMPRA N° 000309, que se adjunta al presente, en cumplimiento del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN - 2025"

Se anexa detalles:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--|-----------------|----------|
| 01 | <p><u>(MADEJA DE LANA GRUESA) x 150 g aproximadamente</u></p> <p><u>COLOR:</u> Rojos 20, Celeste 20, Amarillo 20, Rosado 20, Marron 20, Negro 20, Beige Oscuro 20, Morado 20, Blanco 20 y CAOBA 20 (para poncho).</p>  | Unidad | 200 |





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



07

Agradezco desde ya la atención al presente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi más alta deferencia y estima personal.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Sarín

.....
Abog. Rina D. Rodríguez Mozo
Respons. Div. de DEMUNA, OMAPEP y CIAM



PEDIDO DE COMPRA N°

000309

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM
Entregar a Sr(a) : RODRIGUEZ MOZO RINA DENISE
Fecha : 15/05/2025
Actividad Operativa : C0065 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL ADULTO MAYOR
Motivo : ADQUISICION DE LANA X 150 GR (MADEJA) PARA ENTREGA A USUARIOS DE SABERES PRODUCTIVOS - CIAM 2025 DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2025-MDS/A.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07 | 0021 | 23 | 051 | 0115 | 0142 | 3000776 | 5005802 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|---------------|----------|---------------|
| 894700080023 | LANA X 150 g | 2.3. 1 2. 1 2 | 200.00 | UNIDAD |

ADJUNTO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL FOLIO 1 AL 5


Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN


Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--|--|
| ÁREA USUARIA | DIVISIÓN DE DEMUNA OMAPED Y CIAM |
| ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI | AO1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL ADULTO MAYOR |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN DE MADEJAS DE HILO LANA |

1. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de madejas de hilo de lana para beneficiar a los usuarios de saberes productivos CIAM.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de persona natural o jurídica que provea que provea hilo de lana (madejas) para desarrollo y producción de saberes productivos de las personas adultas mayores del distrito de Sarín de la División del Ciam.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|----------|------------------|
| 1 | <p>Madejas</p> <ul style="list-style-type: none">•Cobertizo. 30% alpaca y 70% acrílico. (bolas). 150 gramos.•Alpacril. 30% alpaca y 70% acrílico. (Cono). 1 kilo.•Marietta. 100% acrílico (bolas). 100 gramos.•Can Can (pelotas). 50 gramos. <p>Verano</p> <ul style="list-style-type: none">•Brisas Finas: 100% acrílico. (1 Kg. cono. bolitas. 50 g.).•Brisas gruesas: 100% acrílico (Cono 1 Kg. bolas 80 g.).•Brisas tintadas: 100% acrílico (bolas). 80 gramos. | 200 | Unidad |





| | | |
|---|--|--|
| Línea de bebé | | |
| •Pequeña cigüeña con purpurina: 100% acrílico. (bolas) por 100 g | | |
| •Cigüeña brillante: 100% acrílico. (bolitas) por 100 g. | | |

Imagen referencial :



4. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos. (venta de bienes textiles)

El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.

El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta cinco (5) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la municipalidad distrital de sarín, sito en jr colon s/n , en horario de 07:45 a 12:30 horas y de 2:00 a 17:15 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción





estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la DIVISION DE DEMUNIA, OMAPED Y CIAM en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

8. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

No aplica

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un unico pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá





mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.





15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: Sarín, 26 de mayo de 2025.

